



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
Registro del Estado Civil



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO SER CIERTO EN EL DUPLICADO DEL LIBRO DE NACIMIENTOS CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA OFICIALIA 2 DEL REGISTRO CIVIL DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 8173 A FOJAS EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS.

ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO
DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE MAYO DE 1974
LUGAR DE NACIMIENTO: SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI
REGISTRADO: -VIVO-
CURP:
HORA: 09:00
SEXO: -MASCULINO-
CRIP:

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: JOSE MANUEL HERNANDEZ
EDAD: 42
NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE: OLGA TERESA RIVERA DE HERNANDEZ
EDAD: 32
NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE: MANUEL JOSE HERNANDEZ
NACIONALIDAD:
NOMBRE: MA. ASCENCION ROBLEDO DE HERNANDEZ
NACIONALIDAD:
NOMBRE: ANGEL RIVERA YAÑEZ
NACIONALIDAD:
NOMBRE: MA. NATIVIDAD SALDEVILLA DE RIVERA
NACIONALIDAD:

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:
PARENTESCO:
EDAD: 0

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 Y 18 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI. A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

[Handwritten signature]

LIC. LUZ MARIA LASTRAS MARTINEZ

OBSERVACIONES:



COSTO \$ 54,00



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SAN LUIS POTOSI, S.L. DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL

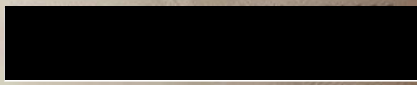
12190446



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
HERNANDEZ
RIVERA
CARLOS ALEJANDRO
DOMICILIO



FECHA DE NACIMIENTO
15/05/1974

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO 1993 03

ESTADO 24 MUNICIPIO 028 SECCIÓN 0999

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

El voto es el fundamento de la soberanía y la participación de los ciudadanos.



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

IFE

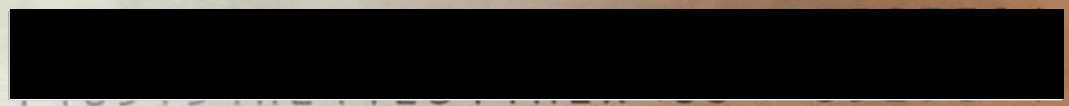


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



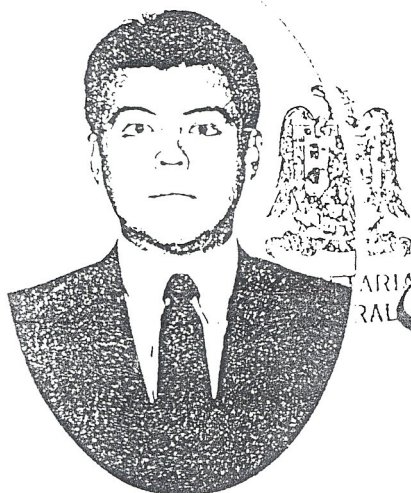
HERNANDEZ<RIVERA<<CARLOS<ALEJA



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí,



En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11 de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de



Abogado
al señor

Carlos Alejandro Hernández Rivera

en virtud de haber terminado los estudios preparatorios y profesionales, así como las prácticas correspondientes conforme al Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el examen de recepción que sustentó el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, se expide el presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario

Lic. Mario García Valdez



El Rector de la Universidad

Dña. Jaime Valle Alvarado



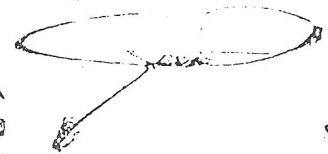
RECTORIA

Se tomó razón con esta fecha que
candó legalizado con el número [REDACTED]
folio 81 del libro respectivo.
San Luis Potosí, 14 Octubre de 1997

El Srto.



SECRETARIA
GENERAL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE GOBERNACION
LEGALIZACION No. [REDACTED]

EL C. PROF. JUAN E. BALDERAS MARTINEZ DIRECTOR DE
GOBERNACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION
XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO,

CERTIFICA:

Que las firmas y los sellos que calzan el presente documento, son los
que se encuentran registrados en el Departamento de Legalizaciones y
corresponden a los CC. ING. JAIME VALLE MENDEZ y LIC.
MARIO GARCIA VALDEZ, Rector y Secretario de la Universidad
Autónoma de San Luis Potosí, en funciones respectivamente, en la fecha
de su expedición



23 OCT. 1997

EL DIRECTOR DE GOBERNACION

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI.
DIRECCION DE GOBERNACION

PROFR. JUAN E. BALDERAS MARTINEZ



EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.

Otorga a:

Carlos Alejandro Hernández Rivera

El grado de

*Maestro en Administración
y Políticas Públicas*

en virtud de haber concluido sus
estudios conforme al plan y programas
vigentes y haber aprobado el examen
de grado que sustentó el 16 de noviembre
de 2010.

Dado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,
México, a los 8 días del mes de diciembre
del año 2010.

La Presidenta

Mb. Isabel Monroy
Dra. *María Isabel Monroy Castillo*

EL PRESENTE GRADO FUE EXPEDIDO A FAVOR DE

Carlos Alejandro Hernández Guerra

QUIEN CURSÓ LOS ESTUDIOS DE

Maestría en Administración y Políticas Públicas

Y APROBÓ CONFORME

al plan y programas de estudio

EL DÍA 16 DE Noviembre DE 2010.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO NÚM. 1 FOJA NÚM. 032



MTRA. MARTA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

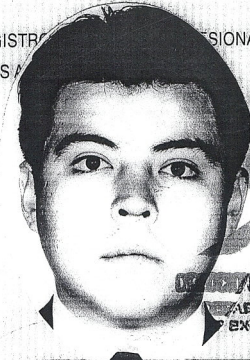
DIRECTORA DE DOCENCIA,
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

CÉDULA

TITULO REGISTRADO A FOJAS 083-21

DEL LIBRO

DE REGISTRO PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE **CARLOS**

ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

ABOGADO

MEXICO, D.F. A 6 DE NOV DE 1997

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

DGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA PROFESIONAL

**HERNANDEZ RIVERA
CARLOS ALEJANDRO**

**MAESTRÍA EN
ADMINISTRACIÓN
Y POLÍTICAS
PÚBLICAS**

FIRMA DEL TITULAR

Ciudad de México a 01 de Marzo de 2017.



Reseña Curricular

MDH. y MAPP. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA

- 1- Actualmente se **Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal** por el **Instituto Nacional de Ciencias Penales (4to semestre) INACIPE**.

Título de la Investigación Doctoral: *“La justicia penal como un mecanismo eficaz y adecuado para la operacionalización del derecho a la Reparación Integral para las víctimas del delito”*.

- 2- **Es Maestro en Derechos Humanos y en Democracia**, con énfasis en Protección Internacional de los Derechos Humanos, por **La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)**, sede México.

Título de la Investigación de Grado: *“La protección del derecho al acceso a la Reparación Integral, desde el ámbito internacional, frente a los obstáculos y limitaciones de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en San Luis Potosí”*.

- 3- También es **Maestro en Administración y Políticas Públicas** por **El Colegio de San Luis (COLSAN)**.

Título de la Investigación de Grado: *“Las políticas del agua en la ciudad de San Luis Potosí, una década de su implementación (un estudio de caso)”*.

- 4- Es **Abogado** por la **Facultad de Derecho, “Abogado Ponciano Arriaga Leija”, de la UASLP**.

Título de la Investigación de Grado: *“Los Derechos de Autor y su Regulación en México”*.

- 5- **Experiencia como Docente Universitario-**

- a) Actualmente es **Catedrático Facultad de Derecho, “Abogado Ponciano Arriaga Leija” UASLP**, con las asignaturas en, **Licenciatura en Derecho:**

- 1) Derechos Humanos (Designación por Oposición),

- 2) Elementos Fundamentales del Derecho (2017-2020); **asimismo, en la Licenciatura en Criminología** con las materias de: 3) Prevención del Delito y, 4) Política Criminal (2017-2020);
- b) Ha sido **Profesor en las carreras de Derecho en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey**, campus SLP (ITESM, 2009-2014), en la **Facultad de Economía, Licenciatura en Comercio Exterior, UASLP** (2000-2006), entre otras Universidades.
- c) **A NIVEL POSGRADO, es Profesor dentro de la Especialidad en Derechos Humanos desarrollada por la Universidad de Matehuala y la CEDH SLP** (2017-2019). Además, de otros centros de posgrado.
- 6- Se encuentra **Certificado en Justicia para Adolescentes, por la Escuela Judicial del Instituto del Instituto de la Judicatura Federal**.
Además de haber participado en múltiples Diplomados y cursos en **Derecho Procesal Penal Acusatorio**, Derecho Penal, Política Criminal, Derecho de Amparo, Derecho Electoral, etcétera.
- 7- Entre sus **artículos académicos destacan:**
- A) ***“El derecho a la reparación de las yíctimas en México”***, en Revista de Criminología Tema’s, ISSN 2314-1166, Argentina, 2017.
- B) ***“La inaplicación del derecho a la seguridad pública por discriminación grupal”***, en Revista Alter Enfoques Críticos, ISSN 2007-168X, Ene-Jun 2018, México.
- C) ***“El neoestándar constitucional de la seguridad pública bajo el enfoque de derechos humanos”***, en NUEVOS RETOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CONTEXTO GLOBAL, Libro colectivo, UASLP, 2019.
- 8- Ha dictado **conferencias y ponencias**, tales como:
- a) ***“Derechos Humano y Seguridad Social en la Suprema Corte”***, (Conversatorio), en Casa de la Cultura Jurídica SLP (febrero, 2020).
- b) ***“El modelo de discapacidad en la Suprema Corte, Amparo en Revisión 1368/2015”*** (Conversatorio), en Casa de la Cultura Jurídica SLP (septiembre, 2019).

- c) *“El neoestándar constitucional de la seguridad pública bajo el enfoque de derechos humanos”* (Conferencia), en Casa de la Cultura Jurídica SLP (agosto, 2019).
- d) *“Responsabilidad Médica y Derechos de los pacientes, Amparo en Revisión 51/2013”* (Conversatorio), en Casa de la Cultura Jurídica SLP (junio, 2019).
- e) *“Los derechos de las víctimas en San Luis Potosí (el caso Jair), Amparo en Revisión 1065/2018”* (Conferencia), en Casa de la Cultura Jurídica SLP (junio, 2018).
- f) *“Pueblos y Comunidades Indígenas”* en la Universidad Intercultural de SLP (2018).
- g) *“Derechos a la Propiedad de la Tierra Comunal y las consecuencias de sus violaciones”* en la Universidad Tangamanga (2018).
- h) *“Protección Internacional de Derechos Humanos orientado a la Psicología”* en el Colegio de Psicólogos y Profesionales de la Salud Mental de San Luis AC (2015).
- i) *“Seguridad Pública y Derechos Humanos”* en la Asociación de Abogados de San Luis Potosí AC (2017).
- j) *“La Criminología y su relación con otras ciencias”* en la Facultad de Derecho, “Abogado Ponciano Arriaga Leija”, UASLP (2017).

9- Reconocimientos-

La Asociación de Abogados de San Luis Potosí AC, lo ha reconocido por su *Trayectoria (2016)*. Organización que también lo hace merecedor de la medalla *“Excelencia Académica”* en 2018.

Testimonio por *“gran labor como catedrático”* de la primera generación de la Licenciatura en Criminología, **Facultad de Derecho UASLP**, mayo de 2019.

10- Cargos Ciudadanos. -

Es **Consejero suplente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos** de S.L.P (2017-2021), donde también ha sido **Secretario Técnico del Consejo** (2000).

En la actualidad también es **Consejero Electoral suplente en el Instituto Nacional Electoral** (2018-2024).

- 11- Como **Defensor de Derechos Humanos** y en el ejercicio de la Abogacía, ha litigado en la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, como lo es el caso del **Amparo Directo en Revisión 1065/2018**, seguido ante la Segunda Sala, el cual marcó importantes precedentes a favor de los Derechos de la Niñez y de las Víctimas de violaciones en Derechos Humanos.
- 12- Ha sido abogado postulante por 15 años en el Despacho “*Carlos Hernández y Abogados Asociados*”, especializado en Derecho Penal y en el Litigio Estratégico en Derechos Humanos.
- 13- También es **Columnista de Opinión** en el **Diario Pulso de San Luis Potosí** (2016-2019), en las temáticas de Derechos Humanos, Democracia, Prevención del Delito, y de Política Criminal.

MDH. y MAPP. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA

San Luis Potosí, SLP.

Reseña Curricular

MDH. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA

- 1- **Es Maestro en Derechos Humanos y en Democracia**, con énfasis en Protección Internacional de los Derechos Humanos, por la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)**, sede México.

- 2- Actualmente se **Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal** por el **Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)**.

- 3- También es **Maestro en Administración y Políticas Públicas** por **El Colegio de San Luis (COLSAN)**.

- 4- Es **Abogado** por la **Facultad de Derecho de la UASLP**, donde actualmente es **catedrático en las Licenciaturas den Derecho, y en Criminología**;
Ha sido **Profesor en las carreras de Derecho en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus SLP (ITESM, 2009-2014)**, en la **Facultad de Economía, Licenciatura en Comercio Exterior, UASLP**, entre otras Universidades.
A nivel posgrado, es **Profesor dentro de la Especialidad en Derechos Humanos desarrollada por la Universidad de Matehuala y la CEDH SLP**. Además, de otros centros de posgrado.

- 5- Se encuentra **Certificado en Justicia para Adolescentes, por la Escuela Judicial del Instituto del Instituto de la Judicatura Federal**.

Además de haber participado en múltiples Diplomados y cursos en **Derecho Procesal Penal Acusatorio**, Derecho de Amparo, etcétera.

6- Entre sus **artículos académicos** destacan:

A) *“El derecho a la reparación de las víctimas en México”*, en Revista de Criminología Tema’s, Argentina 2017.

B) *“La inaplicación del derecho a la seguridad pública por discriminación grupal”*, en Revista Alter Enfoques Críticos, Ene-Jun 2018, México.

7- Ha dictado **conferencias y ponencias**, tales como:

“Pueblos y Comunidades Indígenas” en la Universidad Intercultural de SLP (2018);

“Derechos a la Propiedad de la Tierra Comunal y las consecuencias de sus violaciones” en la Universidad Tangamanga (2018);

“Protección Internacional de Derechos Humanos orientado a la Psicología” en el Colegio de Psicólogos y Profesionales de la Salud Mental de San Luis AC (2015);

“Seguridad Pública y Derechos Humanos” en la Asociación de Abogados de San Luis Potosí AC (2017);

“La Criminología y su relación con otras ciencias” en la Facultad de Derecho UASLP (2017).

Reconocimientos- La Asociación de Abogados de San Luis Potosí AC, lo ha reconocido por su *trayectoria (2016)*.

8- Es **Consejero suplente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos** de S.L.P (2017-2021), donde también ha sido **Secretario Técnico del Consejo** (2000).

En la actualidad también es **Consejero Electoral suplente en el Instituto Nacional Electoral** (2018-2024).

9- Como **Defensor de Derechos Humanos** y en el ejercicio de la Abogacía, ha litigado en la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, como lo es el caso del **Amparo Directo en Revisión 1065/2018**, seguido ante la Segunda Sala, el cual marco

importantes precedentes a favor de los Derechos de la Niñez y de las Víctimas de violaciones en Derechos Humanos.

10- Ha sido abogado postulante por 15 años en el Despacho "*Carlos Hernández y Abogados Asociados*", especializado en Derecho Penal y en el Litigio Estratégico en Derechos Humanos.

11- También es **Columnista de Opinión** en el Diario Pulso de San Luis Potosí, en las temáticas de Derechos Humanos, Democracia, y en Prevención del Delito.

MDH. Carlos Alejandro Hernández Rivera

San Luis Potosí, SLP.



FLACSO



*La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,
Por cuanto*

Carlos Alejandro Hernández Rivera

(VIII Promoción 2016-2018)

ha realizado los estudios y cumplido los requisitos del programa de

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

impartido por la Sede Académica de México
de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
y en virtud de las atribuciones que le otorga el
Acuerdo Intergubernamental que la rige, le confiere el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

San José de Costa Rica, 03 de diciembre de 2018



Jose Altman

SECRETARIA GENERAL
JOSETTE ALTMANN BORBÓN



Gloria del Castillo Alemán

DIRECTORA DE LA SEDE
GLORIA DEL CASTILLO ALEMÁN

Carlos Alejandro Hernández Rivera

INTERESADO
CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA



FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
Sede Académica de México

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

En la ciudad de México, siendo las 15:00 hrs. del día 15 del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante el Jurado de examen integrado por los siguientes síndacos:

Num. 328

Libro. IV

Fojas 76

- Presidente: Dr. Ricardo Alberto Ortega Soriano
- Vocal Secretario: Mtro. Juan Carlos Arjona Estévez
- Vocal: Mtra. Dalila Berenice Fuentes Pérez

Compareció en esta Facultad el señor

Carlos Alejandro Hernández Rivera



quien ha concluido la totalidad de los estudios del programa de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia, en su VIII Promoción 2016-2018 y para optar al GRADO DE MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA ha presentado una tesis con el título:

La protección del derecho al acceso a la reparación integral, desde el ámbito internacional, frente a los obstáculos y limitaciones de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en San Luis Potosí.

Los señores síndacos leyeron el sustentante y concluido el interrogatorio correspondiente, después de debatir entre sí, reservada y libremente, resolvieron:

Aprobado por unanimidad con la calificación de
Bien.

En acto continuo el Presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen, con lo cual se dio por terminado el acto a las 16:07 horas.

FLACSO MEXICO
SERVICIOS ESCOLARES

Firma del Interesado

Carlos Alejandro Hernández Rivera

Registro Núm. 20140307

Presidente

Dr. Ricardo Alberto Ortega Soriano

Vocal Secretario

Mtro. Juan Carlos Arjona Estévez

Vocal

Mtra. Dalila Berenice Fuentes Pérez

Directora Adjunta Académica

Mtra. Patricia Guzmán Góngora

Jefatura de Servicios Escolares

Lic. Rita Juliana Vazquez Escobar



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

**SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
OFICIO NÚM. SGA/0958-6/2018**

Ciudad de México 16 de octubre de 2018.

**MTRO. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA
ALUMNO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES
Y POLÍTICA CRIMINAL, 19° GENERACIÓN
P R E S E N T E**

Distinguido maestro Hernández Rivera:

Le doy la más cordial bienvenida al Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), pues su protocolo de investigación titulado "*La obligación de garantizar una reparación integral a las víctimas del delito en San Luis Potosí, en función a su normatividad vigente*", ha sido aceptado para desarrollarlo a lo largo de los estudios de *Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal*.

Cuenta con la confianza de dirigirse a mí para comentar cualquier idea que usted tenga para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el INACIPE, institución líder en su campo en Latinoamérica, de la cual usted forma parte.

Le extiendo una invitación para visitar la página electrónica de este Instituto, www.inacipe.gob.mx, con la finalidad de que consulte las actividades académicas que realizamos y participe como parte fundamental de su formación. Es muy importante que usted conozca el *Reglamento de Estudios de Posgrado y Capacitación*, con el propósito de que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones como alumno. Asimismo, le sugiero enterarse del calendario escolar y los procedimientos sobre trámites escolares.

Aprovecho la ocasión para reiterarle su consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

RAFAEL RUIZ MENA
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO

Elaboró: ESH

Revisó: AKBC

Autorizó: JEC

Derechos Humanos

ESPECIALIDAD

ZONA MEDIA RIOVERDE

2020

MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

SALVADOR AVILA LAMAS
MAGISTRADO EN RETIRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ERIKA VELAZQUEZ GUTIERREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MARCO ANTONIO GUERRERO DIAZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE DURANGO

GISELLE MEZA MARTEL
CONSEJERA TITULAR DE LA CEDH SLP. ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

RICARDO PRECIADO JIMENEZ
DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE EN EL LITIGIO ESTRATEGICO

CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
ARTICULISTA Y EXPERTO EN LITIGIO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ISABEL CRISTINA SANTIBANEZ BANDALA
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MARTIN BELTRAN SAUCEDO
CONSEJERO TITULAR DE LA CEDH SLP. ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

CLAUSTRO DOCENTE:

RAMÓN JESÚS RAMÍREZ TORRES

ROSA MARGARITA PUENTE MARTÍNEZ

MARÍA GABRIELA ÁVILA VEYNA

MARIANO ZUÑIGA SUÁREZ

ULISES VALENCIA GORDILLO

VÍCTOR HUGO LICEAGA ROJAS

LEON PHELIPE RAMÍREZ GÓMEZ

ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA

CARLOS HERNÁNDEZ ELIZONDO

JOSÉ CRUZ MORELOS TORRES

JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA

LAURA AGUILAR PÉREZ

SERGIO ALFREDO MONTOYA SIERRA

MARIA JULIA MORENO DIAZ DE LEÓN

DURACIÓN: 2 Semestres
LUGAR: Rioverde, San Luis Potosí

SESIONES: SÁBADOS 8:00hrs a 16:00hrs

COSTO POR SEMESTRE:

INSCRIPCIÓN \$1,900
MENSUALIDAD \$1,900

Llama al:
01(488)8825405,
(488)8826886,
(488)8825400
, (488)8825403
ó

Llama al:
01 800 2639955, 444198500
Extensión 323

cedhslp.educacion@gmail.com





INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL - ESCUELA JUDICIAL

otorga el presente

**DIPLOMA DE
CERTIFICACIÓN
EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

a

CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA

por haber acreditado el programa correspondiente a través de videoconferencia,
con un promedio general de **8.3**.

Duración: 137 horas.

Impartido del 6 de febrero al 8 agosto de 2014, en la extensión San Luis Potosí.

México, Distrito Federal, diciembre de 2014

Dr. Julio César Vázquez-Mellado García
Magistrado - Director



CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA
P R E S E N T E:

Reciba un cordial saludo a nombre de la Universidad del Centro de México. Por medio de la presente, queremos extender a su persona nuestro más sincero agradecimiento por formar parte de los articulistas del décimo séptimo número de la revista científica arbitrada Alter, Enfoques Críticos, editada por esta casa de estudios. Su labor desempeñada es digna de reconocer.

Asimismo, informamos a usted que la edición de este número corresponde al periodo enero-junio 2018, con el registro es **ISSN: 2448-8976**, en su versión electrónica, que puede consultar en la página: www.alterenfoques.com.mx. La versión impresa tiene el registro **ISSN: 2007-168X**, de esta última le haremos llegar tres ejemplares de cortesía a través del coordinador del número.

En caso de que requiera más ejemplares para distribuirlos podrá dirigir una solicitud a una servidora, editora responsable, Mtra. Alicia Villagómez Carvajal, en la Coordinación de Investigación de la Universidad del Centro de México, ubicada en: Capitán Caldera 75, colonia Tequisquiapan, CP. 78250, San Luis Potosí. Tel. (444) 813 19 23 ext. 227

Gracias a su intervención, la revista Alter Enfoques Críticos se consolida como un espacio interdisciplinario para la generación y promoción del conocimiento científico y humanista. De esta manera la Universidad del Centro de México cumple con uno de sus objetivos fundamentales, que es difundir el conocimiento y la investigación científica para la transformación de la sociedad.

Sin más por el momento, reitero nuestro agradecimiento y quedo a sus apreciables órdenes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de febrero de 2018

Atentamente



MTRA. ALICIA VILLAGÓMEZ CARVAJAL
EDITORA DE LA REVISTA ALTER, ENFOQUES CRÍTICOS
alterenfoquescriticosrevista@gmail.com
Universidad del Centro de México

“ser y saber para trascender”

Tel. +52 (444) 8 13 19 23 ext. 227 www.ucem.edu.mx



Carlos Alejandro Hernández Rivera
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
Laura Elena Martínez Martínez
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Revista Alter, Enfoques Críticos • Año IX • Núm. 17 • enero - junio 2018

Correo electrónico:
carloshernandezrivera@hotmail.com
lauraelenamartinez2@hotmail.com

La inaplicación del derecho a la seguridad pública por discriminación grupal

Palabras clave:

*prevención del delito,
seguridad pública,
discriminación grupal,
violencia criminal,
sometimiento.*

Resumen

El presente artículo analiza la prevención del delito en la seguridad pública como un derecho humano para alcanzar una calidad de vida, es decir, uno de los medios necesarios para lograr la satisfacción de otros derechos y libertades básicas de la persona, también busca resaltar la lógica contraria cuando por patrones de discriminación estructural ciertos grupos sociales con desigualdad económica se ven excluidos de esta protección. El argumento central plantea que algunos programas de prevención del delito son planteados con criterios de discriminación grupal visibilizados sobre todo en comunidades con vulnerabilidad socioeconómica en México, a partir de un debate conceptual de la prevención del delito y la seguridad pública en climas de violencia social y de discriminación grupal, ejemplificándose en un caso sobre una comunidad ejidal, en la entidad de San Luis Potosí. Lo anterior, a manera de convertirse la historia misma en una garantía de no repetición.

Keywords:
*crime prevention,
 public safety, group
 discrimination,
 criminal violence,
 submission.*

Abstract

This article analyzes the prevention of crime in public security as a human right to achieve a quality of life, also seeks to highlight the opposite logic when by structural patterns of discrimination certain social groups with economic weakness are excluded from this protection. The central argument points out that some crime prevention programs are proposed with criteria of group discrimination seen especially in communities with socioeconomic vulnerability in Mexico, based on a conceptual debate on crime prevention and public safety in climates of social violence and violence. Group discrimination, exemplifying in a case of an ejidal community in the San Luis Potosí entity, the above to become a guarantee of non-repetition.

Introducción

En México de 2007 a 2010 los asesinatos aumentaron en un 100% ocupando el segundo lugar con la tasa más alta en homicidios dolosos entre los países miembros de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económicos (OCDE) que, además, en un informe presentado por esta agencia en 2016, precisaba a la par un alza en el sentimiento de inseguridad, en donde se advierte que, el 66% de los mexicanos/as no se atreverían a caminar solos por la noche.

Paralelamente a los altos niveles de violencia en nuestro país, existen los índices de marginación y de pobreza; casi el 66% de los mexicanos no tienen acceso a educación superior, son evidentes sus carencias en áreas como las matemáticas o la lectura. En otras áreas como la salud, la esperanza de

vida es 5 años menor a la de otros países, según lo que la propia OCDE informaba en 2016.

Por ende, resulta inevitable una correlación entre delito y pobreza, el 85.9% de las personas en prisión un mes antes tenían trabajo, aunque de baja calidad, mientras que, el también 85.9% de ellos no superó los 12 años de escolaridad, lo anterior, según el Informe de Desarrollo Humano de Naciones Unidas en 2014.

Por otra parte, el significativo aumento de las corporaciones de seguridad privada, que, con casi el mismo número de policías públicos, ocasiona que la seguridad pública se vuelva un artículo de consumo, en función a las fortalezas económicas de cada persona; de ahí que en México existan localidades con

una tasa de incidencia criminal similares a las de primer mundo, y otras con proporciones a países en guerra.

El presente trabajo tiene como finalidad resaltar la importancia que posee el tema de la prevención del delito dentro de la seguridad pública, sobre todo para comunidades con vulnerabilidad socioeconómica en México, así mismo, visibilizar patrones de discriminación estructural en función a condiciones patrimoniales.

El desarrollo de este artículo lo conforman cinco apartados: en el primero se subraya la importancia de la seguridad pública como un derecho humano detonador de la calidad de vida, centrándose en aproximaciones y discusiones conceptuales; el segundo presentará algunos modelos actuales de prevención del delito, sus principales características y diferencias; a efecto de poder establecer el más compatible con un enfoque de derechos humanos¹, que permite mirar sus relaciones características de mutua interdependencia e indivisibilidad, con lo cual se denotará su importancia como catalizador de calidad de vida, sobre todo, en contextos de alta violencia delictiva.

En la tercera parte se precisará del concepto de discriminación, contrastando la diferenciación entre la gestada en un plano individual frente a la grupal, objeto de protección constitucional bajo el llamado principio de no sometimiento, por situaciones de pertenencia a grupos excluidos por prácticas sociales; en el cuarto apartado se mostrará el escenario de la violencia en nuestro país, así como, algunas de sus consecuencias ge-

nerales; para finalizar, se ejemplificarán los patrones de discriminación grupal en la seguridad pública², lo cual se aleja del ideal de una política preventiva al delito con enfoque de derechos humanos, que implica una implementación sin distinciones arbitrarias, acorde a los artículos 1.1 del Pacto de San José, y el 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Para los fines de la presente investigación, se partirá de un estudio de caso que será analizado en categorías propias de la sociología de los derechos humanos (Ansolabehere, 2011), que son, un derecho humano involucrado y un contexto socioeconómico de una comunidad semiurbana, con lo cual, se visualizará la violación al derecho, además de actores oficiales y no oficiales, así como, la respuesta omisiva de las instituciones gubernamentales.

La pretensión de este artículo es contribuir al debate académico en el tema de la seguridad pública y en la prevención del delito, así mismo, a la discusión sobre la discriminación de ciertos grupos para la prestación de los servicios públicos, lográndose además con este tipo de ejercicios la memorización, que, a la vez, sirva tanto de garantía de no repetición como de una reparación transformadora (Uprimny y Saffon, 2009).

La seguridad pública como un derecho humano

La seguridad pública ha sido uno de los principales temas sociales motivo de debate, a partir que el artículo 21 constitucional fue reformado en 1994, cuando quedó la política cri-

¹ Debe de recordarse que otros conceptos alternativos, como el de "orden público" no son compatibles a un enfoque de derechos, pues parten de relación de supra y subordinación, desde una mirada dicotómica de gobernantes versus gobernados (Valencia, 2002).

² El esfuerzo de organismos internacionales como la CIDH (2009), ha sido en el sentido de entender a la seguridad pública a partir de un estándar internacional, para que se puedan clarificar elementos exigibles a los estados, y es en este sentido como se entiende en el presente trabajo.

TEMA'S

Revista Digital de Criminología y Seguridad

Año VI
Nro. 43
ISSN 2314-1166

Junio de 2017

WATSON CONSULTORES

DESTACADOS

- Encantadoras de Serpientes. Decálogo para detectar una psicópata no criminal o integrada.
- Aproximación al fenómeno del Bullying en las aulas.
- Los delitos de odio en España. "Guerra a la intolerancia"
- De profesión Criminólogo. Salidas laborales de la Criminología en España.
- Derecho a la reparación de las víctimas en México.

ADEMÁS

EVENTOS Y NOVEDADES

NOTICIAS UNIVERSITARIAS



**LOS OLVIDADOS:
Violencia hacia la Infancia**



WATSON CONSULTORES

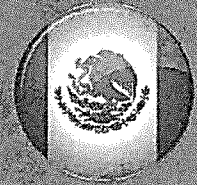
Distribución Gratuita

**REVISTA DIGITAL DE
CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD**

EL DERECHO A LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN MÉXICO

La reforma de 2017 a la Ley General de Víctimas

Carlos Alejandro Hernández Rivera
(México)



Maestro en Administración y Políticas Públicas (COLSAN), con estudios de Posgrado en Derechos Humanos y Democracia (FLACSO, Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Abogado postulante y Consejero Suplente en la CEDH.

Institución que representa: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

RESUMEN

El presente artículo analizará la reforma del 3 de enero de 2017 a la Ley General de Víctimas, primeramente para comprender si logra eliminar los obstáculos que tradicionalmente presentaba la funcionalidad de los fondos públicos constituidos para la reparación del daño de las víctimas del delito y de las violaciones de los derechos humanos, sobre todo si se toma en consideración que los argumentos públicos que motivaron las adecuaciones legislativas versaban en el poco peso procesal que las víctimas tenían en los juicios, además de que un diseño organizacional unipersonal facilitaría la toma de decisiones sobre todo en el acceso al Fondo de Asistencia, Ayuda y Reparación Integral, destacándose en el presente trabajo la importancia del derecho a la reparación de las víctimas. El argumento central radica en que a partir de técnicas cuantitativas para el análisis legislativo será posible determinar la importancia que para el legislador federal revestía la corrección para facilitar la accesibilidad a los fondos públicos de reparación, y en consecuencia poder establecer políticas y líneas de acción gubernamentales en ese sentido.

Palabras clave: derecho a la reparación, víctimas, fondo de reparación, compensación, indemnización, delito, derechos humanos.

ABSTRACT

This article will analyze the reform of January 3, 2017 to the General Law of Victims, firstly to understand if it manages to eliminate the obstacles that traditionally presented the functionality of the public funds constituted for the reparation of the damage of the victims of the crime and of the Violations of human rights, especially considering that the public arguments that motivated legislative adjustments were based on the low procedural weight that the victims had in trials, and that a single-person organizational design would facilitate decision-making over all In the access to the Fund, Assistance, Assistance and Integral Reparation, highlighting in this work the importance of the right to reparation of victims. The central argument is that from quantitative techniques for legislative analysis it will be possible to determine the importance for the federal legislature of the correction to facilitate accessibility to public reparations funds and, consequently, to establish governmental policies and lines of action in that sense.

Key words: right to repair, victims, repair fund, compensation, indemnification, crime, human rights.

RECIBIDO EL 25-04-2017

PUBLICADO EL: 01-06-2017



WATSON CONSULTORES

Agradece la colaboración del

Mtro. Carlos A. Hernández Rivera

por los aportes de su trabajo titulado

“DERECHO A LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN MÉXICO”

Publicado en el Número 41 de la Revista Digital de Criminología y Seguridad TEMA'S

(ISSN – 2314-1166)

MENDOZA, 1º de Febrero de 2017.

TEMA'S

Revista Digital de Criminología y Seguridad

Lic. Osvaldo A. Cuello Videla
Director Editorial Revista TEMA'S

WATSON CONSULTORES

REPÚBLICA ARGENTINA

www.watsonconsultores.com

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a través de la
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, otorga el presente

DIPLOMA




a **Carlos Alejandro Hernández Rivera**

por haber cursado y aprobado el Diplomado
"Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos",
con una duración de 120 horas.

Se expide el presente Diploma a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis,
en la Ciudad de México.


Lic. Alejandro Manuel González García
Secretario Jurídico de la Presidencia


Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti
Director General de Casas de la Cultura Jurídica



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí
a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado

Otorga el presente

DIPLOMA

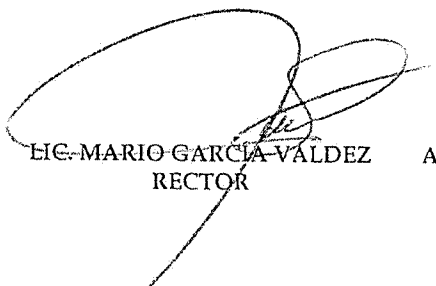
A: Carlos Alejandro Hernández Rivera

Por su participación en el Diplomado en
Propiedad Intelectual

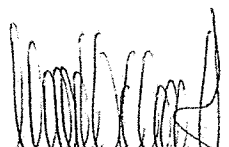
Realizado del 19 de Febrero al 25 de junio de 2010, con duración de 160 horas

"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ"

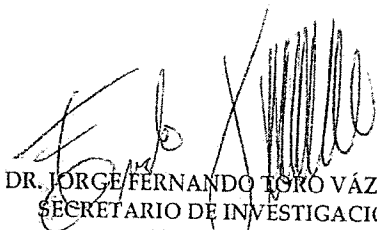
San Luis Potosí, S.L.P., Noviembre de 2010



EIC. MARIO GARCÍA VALDEZ
RECTOR



ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO
SECRETARIO GENERAL



DR. JORGE FERNANDO TORÓ VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO



EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.

en coordinación con el
Consejo Estatal Electoral
y la
Delegación Estatal del Instituto Federal Electoral

otorgan el presente

DIPLOMA

a: **Carlos Alejandro Hernández Rivera**

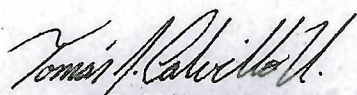
por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del

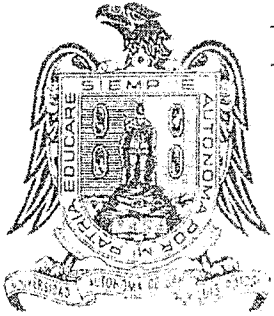
Diplomado en Derecho Electoral Y Cambio Político

realizado del 18 de septiembre de 1998 al 30 de enero de 1999.

con una duración de 120 horas.

San Luis Potosí, S.L.P., 30 de enero de 1999.


Tomás Calvillo Unna
Presidente



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí
a través de la Facultad de Derecho
"Abogado Ponciano Arriaga Leija"



Otorga el presente

Diploma

A

Carlos Alejandro Hernández Rivera

Por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos académicos del
Diplomado "El Nuevo Proceso Penal Acusatorio"

que se llevó a cabo del 25 de enero al 7 de junio de 2013, en el Aula Magna "Félix Fernández"
de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con 170 horas de duración.

"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ"

"90 Años de Autonomía, UASLP Primera Universidad Autónoma en México"

"AD JUSTITIAM PER JUS"

San Luis Potosí, S.L.P., junio de 2013

Arq. Manuel Fermín Villar Rubio
Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

L.C. David Vega Niño
Secretario General de
la Universidad Autónoma de San Luis Potosí


Lic. Fernando Sánchez Lárraga
Director de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija"
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

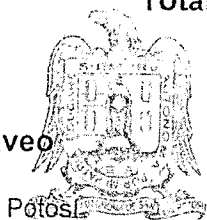
Nombre del alumno: **HERNÁNDEZ RIVERA CARLOS ALEJANDRO**

No. de expediente: **DNPPA/035/013**

Currículo del Diplomado

Nombre de los Módulos	HORAS	CALIFICACIÓN
I. Principios del Sistema Penal Acusatorio	10	ACREDITADO
II. Sujetos Procesales y otros intervinientes	10	ACREDITADO
III. La construcción de la Teoría del Caso	20	ACREDITADO
IV. La Etapa de Investigación	30	ACREDITADO
V. La Justicia Restaurativa	10	ACREDITADO
VI. Formas anticipadas de Solución de Controversias y Procedimientos Especiales	20	ACREDITADO
VII. Etapa Intermedia	20	ACREDITADO
VIII. Etapa de Juicio Oral	30	ACREDITADO
IX. Recursos	10	ACREDITADO
X. La ejecución de las sentencias	10	ACREDITADO
Total:	170	


M.C. Luz María Nieto Caraveo
Secretaría Académica de la
Universidad Autónoma de San Luis Potosí



SECRETARÍA ACADÉMICA
DE LA U. A. S. L. P.

Folio: 240

No. de Registro: 8395

Fecha: 07/12/13



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de noviembre de 2019.

Mtro. Carlos Alejandro Hernández Rivera
Instituto Nacional de Ciencias Penales
P r e s e n t e

Por este medio emito constancia de que su artículo titulado:
“**EL NEOESTANDAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A PARTIR DE LA REFORMA DE MARZO 2019**”, después de haber sido dictaminado, ha sido aceptado y será publicado en la obra conjunta que su segura servidora coordina dentro del Cuerpo Académico de Criminología y Ciencias Forenses de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que se denominada:

“**NUEVOS RETOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CONTEXTO GLOBAL**”

Esperamos contar con la publicación de este libro en el primer semestre de 2020, por lo que una vez publicado le haremos llegar los ejemplares correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle mis saludos cordiales de siempre.



FACULTAD DE
DERECHO
Elia Edith Argüelles Barrientos
Dra. Elia Edith Argüelles Barrientos
Departamento de Titulación
y Revisión de Tesis

Profesora Investigadora
Facultad de Derecho
Universidad Autónoma de San Luis Potosí



**FACULTAD DE
DERECHO**

**“Abogado Ponciano
Arriaga Leija”**

Cuauhtémoc No. 170
Col. Moderna • CP 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
Ext. 3526 (conmutador)
www.uaslp.mx

ccp. Archivo

AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
VIERNES 31 DE MARZO DE 2017
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
04 PÁGINAS



PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

ÍNDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0599.- Se designa y nombra a ciudadanas y ciudadanos como integrantes titulares, del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021.

Decreto 0600.- Se designa y nombra al ciudadano Jorge Andrés López Espinosa, como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78280
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo
Director
STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza
Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho
Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución
José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debid anticipación.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0599

**La Sexagésima Primera Legislatura
Constitucional del Estado Libre y Soberano de
San Luis Potosí**

Decreta

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 40, 44, y 47, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se designa y nombra a las ciudadanas y ciudadanos, Ma. Guadalupe Mendiola Acosta, Graciela Martínez Morales, Juan Refugio Granados Naranjo, Martín Beltrán Saucedo, Luis González Lozano, Jorge Arturo Valle Haro, Karla Beneranda Martínez Contreras, Giselle Meza Martell, y Paloma Blanco López, como integrantes titulares, del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º. Con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 40, 44, y 47, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se designa y nombra a las ciudadanas y ciudadanos, Raquel Arely Torres Miranda, Zeferina Catalina Torres Cuevas, Jorge Alberto Mares Torres, Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo, Oscar de Jesús Almaguer Valle, Edith Fabiola Reséndiz González, Fabián Espinosa Díaz de León, Nydia Lissette Carmen Morales, y Carlos Alejandro Hernández Rivera, como integrantes suplentes, del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis

CARLOS A. HERNÁNDEZ RIVERA

Nuevas problemáticas



“Las cuestiones sociales son como blancas nebulosas en movimiento”

Rossi-Freeman

En mi colaboración anterior, comentaba que con la aparición del Covid 19 trajo aparejadas una serie de implicaciones no vislumbradas en escenario alguno, previo a la emergencia sanitaria, decíamos, precisamente, este brote inesperado bien puede considerarse un corte coyuntural, de ahí, su adjetivo de “nueva normalidad”, es decir, existe un antes y un después al confinamiento

social generalizado.

Por lo mismo, señalábamos la pertinencia de un enfoque de corte temporal, dividido en un tiempo cero y en un tiempo uno (Méndez, 1991; Gittel, 1985; Ansolabehere, 2016), a efecto de poder visibilizar correctamente “retrocesos, desviaciones y nuevas rutas”, en la agendación de problemas sociales traslapados necesaria e irremediablemente con los derechos humanos. Esta problemática ya ocupa el interés de investigadores sociales, entre ellos, su servidor, aunque los resultados aún tardarán algunos meses en llegar.

Quiero comentar y agradecer, la amable invitación que me extendieron los licenciados Betzabé Martínez y Marco Polo Méndez, candidatos de presidir la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, dentro de un foro de discusión desarrollados a través de la plataforma “Zoom” titulado “Los retos de los derechos humanos en la post cuarentena”. Al finalizar este evento, me comentaba uno de los asistentes su asombro por el efecto social causado a raíz de la pandemia y su correspondiente cuarentena, ya que, desde el punto de vista económico, organismos financieros internacionales, calculaban que el confinamiento generalizado ocasionaba la disminución de un 2% mensual en el PIB de los países.

Pero no solo observamos un decrecimiento significativo en dimensiones económicas, en absoluto, sino que vemos que agendas sociales han sufrido retrocesos, desviaciones o nuevos encausamientos, vayamos a un ejemplo de las primeras categorías señaladas, es decir, los retrocesos.

Y es la problemática de la violencia donde se vislumbra, tanto en la generalizada, pues, a pesar de estar casi la población de un país encerrada en sus casas durante la cuarentena, ésta no cesó, recientemente acaba de declarar el Secretario de Seguridad Pública Federal, que tan sólo se observó una disminución de 0.44%, con respecto al mismo periodo de 2019, es decir, ni siquiera el 1%.

Y esto echó a la borda algunos mitos que existían sobre las herra-





Suprema Corte
de Justicia de la Nación



La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y la
Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C.

Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

al:

Maestro Carlos Alejandro Hernández Rivera

por su participación como expositor
en la Conferencia

“El neoestándar constitucional de la seguridad pública bajo el enfoque de los derechos humanos”
el 20 de agosto de 2019, realizada en las instalaciones de la
Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Antonio Rocha Cordero” en San Luis Potosí, S.L.P.

Se expide el presente a los 20 días del mes de agosto de 2019

Licenciado José Manuel Fajardo González
Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A. C.

Maestro Inocencio Noyola
Director de la Casa de la Cultura Jurídica
en San Luis Potosí, S.L.P.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA / DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

CASA DE CULTURA
JURÍDICA
SAN LUIS POTOSÍ



La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A

Mtro. Carlos Alejandro Hernández Rivera

Por la impartición del Curso Pueblos y Comunidades Indígenas frente al Derecho Penal

Realizado dentro del Diplomado Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, Campus Mecatlán, Tamazunchale, S.L.P. el 26 de octubre de 2018


Lic. Jorge Andrés López Espinosa
Presidente de la Comisión Estatal
de Derechos Humanos



**Escuela Itinerante
de Derechos Humanos de los
Pueblos y Comunidades
Indígenas**



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS
HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ



La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la Comisión Estatal
de Derechos Humanos de San Luis Potosí y la Delegación Regional
Zona Bajío de la Federación Mexicana de Abogados AC

Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

al

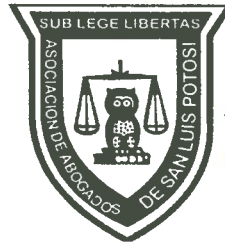
Maestro Carlos Alejandro Hernández Rivera

Por su participación como expositor en la
Conferencia

“Los derechos de las víctimas en San Luis Potosí (el caso Jair)”,
la cual se llevó a cabo el 21 de junio de 2018
en la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Antonio Rocha Cordero”



Maestro Inocencio Noyola
Director de la Casa de la Cultura Jurídica



**La Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.
y la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C.**

Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

a:

MTRO. CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA

Por su participación como ponente en el Primer Simposio de Derechos Humanos con la Conferencia:
"SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS"

Celebrada en el Auditorio "Manuel Gómez Morín" de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento
Institucional de los Municipios de San Luis Potosí, el 17 de noviembre de 2017.

LIC. VICENTE ROSA SERRANO

Presidente de la Asociación de Abogados de S.L.P.,
y Delegado de la FEMECA.



MESA DIRECTIVA



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Centro de Estudios Constitucionales
a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica

Otorga el presente

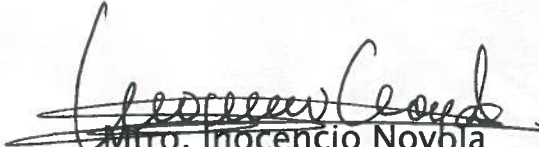
RECONOCIMIENTO

al: **Maestro Carlos Hernández Rivera**

Por su participación en las **Jornadas de Derechos Humanos**
“El modelo de discapacidad en la Suprema Corte”
en la **Mesa Redonda “Amparo en Revisión 1368/2015.**
Inconstitucionalidad del estado de interdicción”
el 23 de septiembre de 2019, realizado en las instalaciones de
la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, S.L.P.

Se expide el presente a los 23 días del mes de septiembre de 2019

CASA DE CULTURA
JURÍDICA
SAN LUIS POTOSÍ


Mtro. Inocencio Noyola
Director de la Casa de la Cultura Jurídica
en San Luis Potosí, S.L.P.

JORNADAS
DE DERECHOS
HUMANOS

 Centro de Estudios
Constitucionales
SCJN



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**CONSEJO LOCAL
SAN LUIS POTOSÍ
PRESIDENCIA**

San Luis Potosí, S.L.P.; a 10 de octubre del 2017

Oficio núm. INE/SLP/JLVE/620/2017

Asunto: Notificación de Acuerdo del
Consejo General INE/CG448/2017

**C. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL
CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E**

Para dar cumplimiento al punto tercero del "Acuerdo por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales de los treinta y dos Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral que se instalarán durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021 y se ratifica a quienes han fungido como tales en dos Procesos Electorales Federales", identificado con el número INE/CG448/2017, mismo que fue aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 5 de octubre de 2017, me es grato informarle que ha sido designado **Consejero Electoral Suplente** del Consejo Electoral del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí.

En tal sentido, a manera de notificación, adjunto al presente le remito copia simple del documento citado.

Por último no omito mencionar, que en breve será convocado a la sesión de instalación del órgano colegiado en cuestión, la cual tendrá verificativo los primeros días del mes de noviembre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
**LIC. ANA LILIA PÉREZ MENDOZA
VOCAL EJECUTIVA**

c.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo.- Presente.



en coordinación con el
Consejo Estatal Electoral
y la
Delegación Estatal del Instituto Federal Electoral

otorgan el presente

DIPLOMA

a: **Carlos Alejandro Hernández Rivera**


por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del

Diplomado en Derecho Electoral Y Cambio Político

realizado del 18 de septiembre de 1998 al 30 de enero de 1999.

con una duración de 120 horas.

San Luis Potosí, S.L.P., 30 de enero de 1999.



Tomás Calvillo Unna
Presidente

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

La Universidad de Matehuala, S.C., incorporada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con clave 24MSU0170-T, por medio de la presente hace constar que el C:

MTRO. CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA

Es parte de nuestra planta docente en la División de Posgrados en la **Maestría en Derecho Derechos Humanos** desempeñándose como catedrático de la materia de **DERECHOS HUMANOS EN EL DEBATE SOCIAL** durante el periodo del 15,22,29 de Junio y 6 de Julio del año 2019. Percibiendo un pago por concepto de asimilables a salarios con fundamento en el Art. 113 y Art. 114 de LISR así como en el Art. 82 del Reglamento de la misma, de acuerdo al contrato firmado con la Institución que tienen una vigencia en los periodos anteriormente mencionados.

A petición del interesado y para los fines legales que a él convengan, se extiende la presente en la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E
“EDUCANDO PARA LA LIBERTAD”**



**Universidad
de Matehuala**

**LIC. ARMANDO MEDELLIN LOPEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO
Y COORDINADOR DE LOS POSGRADOS**

Cuahtémoc # 201 Ote.
Zona Centro, Matehuala, S.L.P.

Tels. 01 (488) 88 2 54 05
y 01 (488) 88 2 68 86

www.unimatehuala.edu.mx



FACULTAD DE DERECHO
"Abogado Ponciano Arriaga Leija"

2019, aniversario 160 de la fundación del Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí"

Of. N° 319 Dirección/19
02 de diciembre de 2019

**MTRO. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 49, fracción III de Estatuto Orgánico de la UASLP, 9, fracción IV del Reglamento del Personal Académico de la UASLP, y atendiendo a la convocatoria expedida el pasado 11 de noviembre del 2019, para participar en el proceso de asignación de materia **vacante por la jubilación de Lic. Parmeno Ibáñez Núñez**, me permito comunicarle que atendiendo a las bases generales de dicha convocatoria, y habiendo usted cumplido con los requisitos exigidos, **ha resultado designado por el Jurado Calificador**, cuya integración fue previamente aprobado por el H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad de Derecho, para impartir la materia: ***Derechos Humanos (Introducción a los Derechos Humanos), clave: 163-06, Horario: 09:00 a 10:00 horas, días 1,2,3,4,5, semestre 2°.**

No omito señalarle que su asignación es resultado de la valoración que se hizo de su formación y perfil académico, además de su experiencia docente y profesional.

Le expreso mi felicitación por el logro obtenido, no sin antes reiterarle mi exhortativa a mantener su compromiso institucional y académico.

"SIEMPRE AUTONOMA. POR MI PATRIA EDUCARE"
"AD JUSTITIAM PER VIAM"



M.D. JOSÉ ABRAHAM OLIVA MUÑOZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
"ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA"

www.uaslp.mx

Cuauhtémoc No. 170
Col. Moderna • CP 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
Ext. 3526 (conmutador)

- Copia.- Dr. Amur Abraham Kasis Aricaga.- Secretario General de la UASLP
- Copia.- Arq. María Dolores Lastras Marimez.- Secretaria Académica de la UASLP.
- Copia.- M.A. Isaias Ricardo Martínez Guerra.- Secretaria de Finanzas de la UASLP.
- Copia.- Mtro. José Alfredo Alonso Medellín.- Jefe de la División de Desarrollo Humano de la UASLP.
- Copia.- Ing. Martha Lucía López Almaguer.- Secretaria General de la UAPA de la UASLP.
- Copia.- Lic. Carlos Enrique Arreola Sánchez.- Presidente de la Asociación del Personal Académico de la Facultad de Derecho.
- Copia.- Lic. Martín Joel González de Anda.- Secretario General de la Facultad de Derecho.
- Copia.- Lic. Martín Gaytán Romero.- Secretario Académico de la Facultad de Derecho.
- Copia.- Comisión Mixta de Vigilancia
- Copia.- Archivo.
- M JAOM /mtb



La Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija"
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al Mtro. Carlos Alejandro Hernández Rivera

Como testimonio por su gran labor como catedrático de la primera generación
de la Licenciatura en Criminología.

"Ad justitiam per jus"

"Siempre Autónoma. Por mi patria educaré"

San Luis Potosí, S.L.P., 24 de mayo de 2019

Mtro. José Abraham Oliva Muñoz
Director

Lic. Martín Joel González de Anda
Secretario general



·INACIPE·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

**SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
OFICIO NÚM. SGA/DP/1192/2019**

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se hace constar que el maestro **Carlos Alejandro Hernández Rivera**, actualmente cursa el tercer semestre del Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal del Instituto Nacional de Ciencias Penales, desarrollando el proyecto de investigación titulado “La responsabilidad penal y administrativa de los partidos políticos en el Sistema Jurídico Nacional”.

Se extiende la presente en la Ciudad de México, a los veintecuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



**GABRIELA A. ROSALES HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE POSGRADO**

Autorizó: JECE

Elaboró: akc



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
San Luis Potosí, S.L.P.

Nombre:

LIC. CARLOS A. HERNÁNDEZ RIVERA

Puesto:

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Area de Adscripción:

**SALA DE SEGUNDA INSTANCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
ZONA CENTRO**





ASOCIACION DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSI, A.C.

A nombre del Consejo Directivo de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C., periodo 2016-2018 se otorga el presente:

RECONOCIMIENTO

AL

**MTRO. CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ
RIVERA**

Por su destacada Trayectoria Y Por su Valioso Apoyo a la
Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.

San Luis Potosí, a 25 de Noviembre del 2016.

Atentamente

**LIC. VICENTE ROSA SERRANO.
PRESIDENTE.**

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS O LOS POSTULANTES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

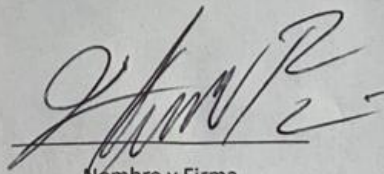
Ciudad de México a: 16 de Noviembre de 2020

Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez,
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración
Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Yo Carlos Alejandro Hernández Rivera manifiesto de forma expresa, mi consentimiento y autorización para que la información y documentación proporcionada, para participar en la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas sea publicada en los términos y condiciones de la misma, lo anterior con el acuerdo de la Base Sexta, numeral 7, de la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en relación a los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, así como el Artículo 120 de la de la Ley General de Acceso a la Información Pública y los artículos 6 y 9, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de más Leyes aplicables a la materia.

Protesto lo necesario.



Nombre y Firma

FORMATO DE BAJO PROTESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Ciudad de México a: 16 de Noviembre de 2020

Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez,
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración
Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Por este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y hago constar que de acuerdo con la Base Sexta, numeral 8, de la Consulta Pública para seleccionar a las Personas Candidatas a ocupar la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que cumplo con lo siguiente:

- A. Que no he sido condenada o condenado por la comisión de un delito doloso;
- B. Que no estoy inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- C. Que no he desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión del nombramiento de Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda;
- D. Que tengo una trayectoria probada y destaca en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, en temas de derechos humanos, desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos al nombramiento;

Asimismo, declaro que la documentación que presento es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario.

M.D.H. Celia Alejandro Hernández Rivera
Nombre y Firma

